

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe por escrito a esta Cámara sobre distintos asuntos relacionados con el Ministerio de Economía, a saber:

- a) Si el Estado Nacional adeuda a la Provincia y municipalidades, diferencias de liquidaciones en el pago de regalías petroleras y gasíferas;
- b) en caso afirmativo, en qué monto se estiman las diferencias adeudadas;
- c) si el Gobierno Provincial ha promovido acciones judiciales contra el Estado Nacional reclamando el pago de la totalidad de las diferencias habidas;
- d) en caso afirmativo, si se realizaron consultas a las municipalidades coparticipantes respecto de las acciones a seguir y, en su caso, qué instrumentos o actos administrativos dictaron dichas entidades autónomas otorgando su representación al Gobierno Provincial;
- e) si las municipalidades de Ushuaia y Río Grande fueron informadas de la promoción de la acción judicial y, en caso afirmativo, si se hizo entrega a las mismas de copias de las presentaciones judiciales realizadas;
- f) si se han realizado tratativas o gestiones extrajudiciales ante el Estado Nacional, tendientes a la obtención del pago de la totalidad de las diferencias por regalías reclamadas;



LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

- g) en caso afirmativo, si se ha requerido a las municipalidades coparticipantes las correspondientes autorizaciones para representar sus intereses en esas gestiones;
- h) si se ha otorgado a las municipalidades señaladas, intervención alguna en dichas negociaciones por parte del Gobierno Provincial.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 1992

RESOLUCION N° **156** /92.-



MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial



Cesar Abel PINTO
Vice-Presidente 1º
Legislatura Provincial

A/CARGO PRESIDENCIA